



CONVOCATORIA

EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 41 FRACCIÓN XX, 42 PÁRRAFO PRIMERO, 43, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL CONTRATO MARCO VIGENTE PUBLICADO EN COMPRANET DENOMINADO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

MEDIANTE CONTRATO MARCO

N° IA-12-NBB-012NBB001-N-1-2025

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO CONTRARIO A LO AQUÍ DISPUESTO SERÁ CONSIDERADO NULO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CON FOLIO 2025-12-NBB-107.

LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DENOMINADO: ANEXO TÉCNICO

Anexo Técnico Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, quinto párrafo y 41 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 14 de su Reglamento, el Hospital General Dr. Manuel Gea González, en adelante "El Hospital" a través del Departamento de Intendencia, emite el presente anexo técnico para efectos de la contratación de una persona física o moral especializada, en adelante: "LOS POSIBLES PROVEEDORES"; que cuenten con la capacidad técnica, humana y financiera para proporcionar conjuntamente los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, mediante Contrato Marco, en adelante "El Servicio", mismo que comprende tanto el Servicio de Jardinería como el de Fumigación, y de ninguna forma, solo uno de ellos, toda vez que es un Servicio Integral lo requerido por la Entidad convocante.

1. Objetivo

Proporcionar "El Servicio", a las instalaciones del Hospital General Dr. Manuel Gea González, de acuerdo a las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en el presente anexo.



2. Administrador del contrato

El servidor público responsable de administrar el cumplimiento de "El Servicio", será la Jefa del Departamento de Intendencia del Hospital General Dr. Manuel Gea González, **Mtra. Verónica Sináí Jiménez Franco**, o quien la sustituya en el cargo.

3. Vigencia y lugar para la prestación de "El Servicio"

Vigencia:	A partir del 01 de Enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, en los días y horarios señalados en el presente anexo.
Lugar de la prestación de los servicios:	Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El Prestador Adjudicado, manifiesta su conformidad de que los servicios especializados de "El Servicio", aquí descritos son enunciativos más no limitativos, por lo que acepta expresamente que los servicios que sean requeridos por "El Hospital", se llevarán a cabo de acuerdo a lo convenido con el Administrador del Contrato del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

4. Descripción de "El Servicio".

Se compone necesariamente de los dos Servicios que se describen a continuación:

4.1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en las instalaciones de "El Hospital" para los pacientes, el personal, y todo usuario que ingrese a las instalaciones; a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de "El Servicio".

4.1.1 METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" brindarán "El Servicio" de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos determinados por "El Hospital", los que deberán ser de acuerdo al área a intervenir, tomando en consideración que las áreas como terapia intensiva, neonatos, hospitalización, urgencias, etc, tienen pacientes críticos; así como a la naturaleza del problema, para ello el técnico fumigador deberá realizar una inspección previa al sitio a intervenir, debiendo llevar a cabo la técnica óptima así como utilizar la fórmula adecuada.

En los casos en áreas como el Archivo entre otros precedentes, llevarán a cabo la aplicación de geles, aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, con una frecuencia mensual.



En el caso de control de roedores, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán colocar 90 trampas o cebaderos en comodato, otorgando mantenimiento continuo, y realizando la sustitución de las dañadas. Deberán ir anclados al piso o muro en áreas exteriores; en áreas interiores, no se requiere que estén ancladas, y deberá valorar el método que deberá ser eficaz sin generar riesgo alguno para los usuarios del área, sin ningún costo adicional para el hospital, y sin causar daño alguno al mobiliario e inmueble.

4.1.2 LINEAMIENTOS GENERALES.

La ejecución de "El Servicio" se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán por el inmueble que ocupa "El Hospital", tomando en consideración que además de las áreas administrativas, "El Hospital" cuenta con áreas quirúrgicas, urgencias, terapias intensivas, neonatos, clínicas, farmacias, cocina, comedor, calderas, etc. Por tanto, es requisito indispensable, que en su oferta económica deberá señalar dichas áreas, y no solo administrativas.
- b) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el catálogo de plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a la dependencia o entidad que los productos que utilizarán para la prestación de "El Servicio" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- c) "LOS POSIBLES PROVEEDORES", quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de "El Servicio" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "El Servicio" de acuerdo a las características del inmueble.
- e) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de "El Servicio".
- f) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán "El Servicio" de acuerdo al número de servicios requeridos por "El Hospital", previendo que en el caso de solicitudes emergentes para control de plagas, deberán fumigar en el término de 24 horas, a partir del reporte.
- g) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para "El Hospital".
- h) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" informarán en su propuesta, las técnicas y los productos a utilizar en la prestación de "El Servicio".
- i) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación de "El Servicio", con las siguientes normas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
Nom-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"



Nom-256-SSA1-2012	“Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
Nom-232-SSA1-2009	“Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de “El Servicio”

“El Servicio” será a través de la titular del Departamento de Intendencia, o quien este designe, podrá vigilar y supervisar en todo tiempo los servicios, tanto de forma unilateral como en coordinación con el personal autorizado por “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

J) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados durante la vigencia de “El Servicio”, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde “El Servicio” en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a “El Hospital”, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

“El servicio” deberá incluir fumigación, desratización y en su caso control de cualquier fauna nociva que se presente dentro del hospital, de acuerdo a la siguiente solicitud y descripción de las áreas a intervenir:

No	NOMBRE DE LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS POR NIVEL	SUPERFICIE POR NIVEL M2	TOTAL M2	SERVICIOS POR MES
1	Subdirecciones / Infectología	Pb: subdirecciones médicas	283.17	483.17	2
		N1: vacunas	200.00		
2	Transportes	Transportes	24.55	24.55	2
3	Torre de Especialidades	S4	4508.46	43,541.14	2
		S3	4508.46		
		S2	4508.46		
		S1	4508.46		
		PB	3643.90		
		N1	3643.90		
		N2	3643.90		
		N3	3643.90		
		N4	3643.90		



		N5	3643.90		
		N6	3643.90		
4	Aulas de Enfermería	Pb: aulas de enfermería	98.50	295.50	2
		N1: aulas de enfermería	98.50		
		N2: aulas de enfermería	98.50		
5	Casa de Máquinas	Casa de máquinas	450.50	450.50	2
6	Vestidores de Enfermeras y Afanadoras	Vestidores	155.50	311.00	2
		Vestidores	155.50		
7	Vestidores Empleados y Administrativas	Vestidores empleados y administrativas	231.82	232.00	2
8	Enseñanza y Recursos Humanos	Pb: sub dir. Enseñanza y r.h.	440.70	1,006.10	2
		N1: Dir. Enseñanza	282.70		
		N2: jurídico y o.i.c.	282.70		
9	Aulas de Enseñanza	Pb: aulas	254.30	508.60	2
		N1: aulas	254.30		
10	Auditorio F.O.M.	Auditorio	283.74	283.74	2
11	SITE	Pb: SITE	153.70	307.40	2
		N1: informática	153.70		
12	Construcciones Temporales	Pb: displasias, b. Sangre, tesorería, lavandería	1,086.26	1,367.86	2
		Pa: activo fijo	281.60		
13	Banco	Banco	145.11	145.11	2
14	Recursos Materiales	Pb: almacén general	469.60	939.20	2
		N1: Sub Dir. Recursos Materiales	469.60		
15	Almacén y Archivo Muerto	Almacén y Archivo Muerto	422.70	422.70	2
16	Patología e Investigación	Pb: Patología y Citología	520.80	1,041.60	2



		N1: Biblioteca e Investigación	520.80		
17	Cendi	Pb: Aulas	623.65	787.29	2
		N1: Aulas	163.64		
18	Administración	S1: Almacén y Archivo C.Externa	550.00	2,750.00	2
		Pb: Mantenimiento	550.00		
		N1: Dir. Admón., Servs. Grals, Financieros	550.00		
		N2: Planeación, Depto. de Obras, Presupuesto, Vinculación	550.00		
		N3: Bioterio	550.00		
19	Almacén de Cartón	Almacén	18.33	18.33	2
20	Almacén de Residuos	Almacén de Residuos	121.18	121.18	2
21	Urgencias	Pb: Consulta Externa	1378.50	2,757.00	2
		N1: Consulta Externa, DIDI	1378.50		
22		Pb. Observación Sala Espera	350.00	350.00	2
23	Direcciones	N2: Dir. Médica y General	198.00	198.00	2
24	Módulo checador y Oficialía de partes	Módulo Checador y Oficialía de partes	31.80	31.80	2
Total m2				58,373.59	

Control de roedores. 90 cebaderas en comodato con suministro de insumos y mantenimiento, 2 servicios mensuales.

Captura de animales ferales

Área de trabajo	Unidades durante el contrato
Instalaciones de "El Hospital"	2

Gasificación en archivos



Área de trabajo	M2	Servicios durante el contrato
Almacén y archivo muerto	422	2

Control de aves

Área de trabajo	M2	Servicios durante el contrato
Ventanas de la escalera de emergencia torre de especialidades	102.9	2

Al finalizar cada servicio, de acuerdo al calendario de trabajo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" de "El Servicio". Deberán presentar a la Jefa del Departamento de Intendencia, la orden de trabajo, elaborada por la empresa, misma que será firmada de recibido por "El Hospital", debiendo adjuntar el listado con firmas de recepción del servicio, de cada una de las áreas establecidas en el presente anexo técnico.

4.1.3 PERIODICIDAD

Tomando como base los ciclos reproductivos de las diferentes especies de plagas que más infectan las áreas del hospital: cucarachas, chinches, moscas, mosquitos, roedores, etc., se establece que la periodicidad del servicio será de conformidad a la calendarización requerida por el Departamento de Intendencia, respetando la periodicidad mínima señalada, los horarios de acuerdo a las necesidades específicas de cada área de trabajo en la que se prestará el servicio.

4.1.4 REQUERIMIENTOS:

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de "El servicio" de acuerdo a los siguientes términos:

Calidad en el Servicio.

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad de "El Servicio" conforme a los requerimientos del presente Anexo deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para "El Servicio" como se describe, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia necesaria para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "El Hospital".

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los pacientes y usuarios que se encuentren en el inmueble.



Personal Técnico.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados., considerando los requerimientos de “El Hospital”

4.2. Servicio de Jardinería.

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

4.2.1 METODOLOGÍA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” brindarán el servicio de jardinería, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine “El Hospital”.

4.2.2 LINEAMIENTOS GENERALES

La ejecución de “El servicio” se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten “LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán exclusivamente, por los conceptos que se requieren en el anexo técnico.
- b) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán llevar a cabo, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la ley de residuos sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras entidades federativas, por lo que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en cada inmueble.
- c) “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando “El Servicio” de acuerdo a las necesidades requeridas en los contratos específicos; los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido.
- d) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el catálogo oficial de plaguicidas publicado por la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios-COFEPRIS), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por “El Hospital” en cualquier momento, si así se considera conveniente.
- e) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán responsables de realizar “El Servicio” de acuerdo a las actividades establecidas en el presente anexo técnico, en función a las características del inmueble.
- f) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de “El Servicio”.



- g) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán "El Servicio" de acuerdo a las actividades y frecuencias establecidas
- h) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores, comprometiéndose a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el catálogo de plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.
- i) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de fumigación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardineras, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse afectaciones a la salud.
- j) Los productos y equipos que utilicen "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la prestación del "servicio", deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo"
NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas	Que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NOM-232-SSÄ1-2009	"Plaguicidas: que Establece los Requisitos del Envase, Embalaje y Etiquetado de Productos Grado Técnico y Para Uso Agrícola, Forestal. Pecuuario, Jardinería, Urbano, Industrial y Doméstico"
NOM-003-STPS-2023	Actividades agrícolas – Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2017	Que establece los lineamientos técnicos para la prevención combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2016	Que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.
NADF-020-AMBT-2011	Que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "El Servicio".

- k) "El Servicio" será supervisado por el Administrador del Contrato, o por quien este designe.



- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "El Hospital" y "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con anticipación.
- m) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de "El Servicio", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "servicio" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a la dependencia o entidad, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales que correspondan.

4.2.3 REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de "El Servicio" de acuerdo a los siguientes términos:

"El Servicio" será a través de la titular del Departamento de Intendencia, o quien esta designe, podrá vigilar y supervisar en todo tiempo los servicios, tanto de forma unilateral como en coordinación con el personal autorizado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

El personal del "LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizará una visita semanal para labores de:

- a) **Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:** Corte periódico que se realizara en setos, arbustos, macizos, arboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.
- b) **Riego de áreas verdes:** riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua, procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o arboles ubicados en las áreas jardinadas.
- c) **Mantenimiento a macizos, arboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:** consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.
- d) **Fertilización de áreas jardinadas:** consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos. El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por la dependencia o entidad
- e) **Fumigación de áreas jardinadas:** el proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos., cumpliendo con lo requerido por "El Hospital".



Áreas verdes

Jardineras torre de especialidades	18.00 mts.
Jardineras Tlalpan junto a Gea	20.10 mts.
Jardineras Tlalpan junto a la Calzada	46.50 mts
Jardineras San Fernando	107.00 mts.
Jardín de enseñanza 1 (vestidores)	8.70 mts.
Jardín de enseñanza 2 (elevautos)	29.40 mts.
Jardín de enseñanza 3 (oficinas)	24.20 mts.
Jardín auditorio 1	23.95 mts.
Jardín auditorio 2	1.35 mts.
Jardín auditorio 3	5.20 mts.
Jardín SITE	27.00 mts.
Jardín Pasillo SITE	2.00 mts
Jardín Lavandería 1 ropa sucia	18.85 mts
Jardín Lavandería 2 centro	13.40 mts
Jardín Lavandería 3 Virgen	19.00 mts
Jardín Clínica del dolor -Gineco	11.70 mts
Jardín Clínica del dolor 2	08.50 mts
Jardín Medicina familiar	03.40 mts
Jardín Psicoprofilaxis	3.40 mts
Jardín Banco 1	2.30 mts
Jardín Banco 2	2.30mts
Jardín Banco 3 (SRM)	2.70 mts
Jardín CENDI	4.90 mts
Jardinera Torre médica 1	11.10 mts
Jardinera Torre médica 2	5.00 mts
Jardín Jardín Dirección Médica	81.00 mts
Jardín Pasillo 1 Anexo Urgencias	11.40 mts
Jardín Pasillo 2 Anexo Urgencias	4.00 mts
Jardín Pasillo 3 Anexo Urgencias	.95 mts
Jardín Puerta 1	.40 mts
Jardín Puerta 3	11.80 mts
Jardinera	18.30 mts
Jardín explanada principal 1	48.30 mts
Jardinera explanada principal 2	49.75 mts
Jardinera Transportes	2.70 mts
Jardinera árbol transportes	2.15 mts
Total de metros	649.35 mts



ÁREAS	Servicio	Servicios durante el contrato
Costo de 649.35 m2. Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros	1 mensuales	12
Costo de 649.35 m2, Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros	1 mensual	12
Riego de áreas verdes Costo de 649.36 m2	12 mensuales	144
Fumigación áreas jardinadas Costo de 410 m2,	Servicio bimestral (6 durante el contrato) M2	
Fertilización de áreas jardinadas Costo de 410 m2,	2 servicios durante el contrato	
Poda de árboles	Servicio Bimestral (6 durante el contrato)	
18 árboles	6	

4.2.4 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad de "El Servicio" conforme a lo establecido en el presente anexo. "El Servicio" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los pacientes y usuarios que se encuentren en el inmueble. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para "El Servicio" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la dependencia o entidad.

4.2.5 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN "DEL SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que le permita prestar "El Servicio" conforme a lo establecido en el presente anexo, debiendo establecer la cantidad de jardineros y/o podadores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo establecido en los requerimientos de "El Hospital"

5. Propuesta de Trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "El Servicio".

6. Maquinaria, equipo, herramientas y vehículos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de "El Servicio".

7. Identificación y uniformes.



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”; a fin de que puedan ser identificados.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso.

Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”; nombre del trabajador y fotografía reciente.

8. Acciones de disciplina, orden y seguridad.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del “servicio”, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “El Hospital”.

9. Responsabilidad laboral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “servicio”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “El Hospital”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a liberar a “El Hospital” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

10. Condiciones sociales.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” de “El Servicio” estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de “El Servicio”:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” de “El Servicio” tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de “El Servicio”:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.



2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

11. Método de evaluación

De acuerdo a lo establecido para el contrato marco.

12. Causales de rescisión

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, aceptan que, si por motivos diferentes a atrasos incumple con sus obligaciones, se sujetará al procedimiento de rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de que el incumplimiento parcial o deficiente sea mayor al 10% (diez por ciento), será causal de rescisión administrativa.

13. Garantía de cumplimiento

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” de “El Servicio”, para garantizar a “El Hospital” el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor del Hospital General Dr. Manuel Gea González por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de “El Servicio”, sin considerar el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, 49, y 70 séptimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

14. Penas convencionales:

Penas convencionales		
Concepto	Porcentaje	Responsable
Por no iniciar “El Servicio” en la fecha requerida, “LOS POSIBLES PROVEEDORES”	5.0 % del monto total de la facturación mensual antes de I.V.A., acumulable, con cada día natural en que subsista el incumplimiento	Titular de la jefatura del Departamento de Intendencia
Por no entregar bimestralmente el comprobante de cuotas patronales al IMSS	2.0% del monto total de la facturación mensual antes de I.V.A.	Titular de la jefatura del Departamento de Intendencia

15. Deductivas

Deductivas		
Concepto	Porcentaje	Responsable



Por servicio no realizado de acuerdo al programa o a la solicitud del servicio	1.0% del monto total de la facturación mensual antes de I.V.A.	Titular de la jefatura del Departamento de Intendencia
Por no atender los servicios urgentes reportados dentro de los tiempos establecidos, acumulable a deductiva igual por cada día natural transcurrido hasta su atención	1.0% del monto total de la facturación mensual antes de I.V.A., por servicio no atendido	Titular de la jefatura del departamento de intendencia
Si el técnico se presenta sin el uniforme correspondiente, las herramientas, los materiales o insumos necesarios para la ejecución del trabajo y que a falta de ellos no le permita realizar su función.	1.5% del monto total de la facturación mensual antes de I.V.A., por cada día de incumplimiento	Titular de la jefatura del Departamento de Intendencia

16. Forma de pago

El pago de los servicios será cubierto en 12 exhibiciones, y una vez que los servicios sean recibidos a entera satisfacción de la jefatura del Departamento de Intendencia del hospital, mediante la presentación de las órdenes de servicio, firmadas por el administrador del contrato. El pago procederá dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura correspondiente.

Elaboró

Mtra. Verónica Sinaí Jiménez Franco
Jefa del Departamento de Intendencia



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMIENTO DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, **(SOLO SI EL ARRENDADOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:
 - I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** ____.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **INCORPORAR RFC)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS

- I.4 De conformidad con ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**)__.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.
- I.6 "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:



- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina precedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **"EL ARRENDADOR"** declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):
- II. **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante declara que: (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS ARRENDADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.



- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC DEL ARRENDADOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" el arrendamiento de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**) que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES):



"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" conviene con "**EL ARRENDADOR**" que el monto total del arrendamiento es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), lo que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**), importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes de imp. *	Precio total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del arrendamiento de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL ARRENDADOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:



El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL ARRENDADOR**" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos. que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" conviene con "**EL ARRENDADOR**" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que



para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el arrendamiento de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL ARRENDADOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgarán a "EL ARRENDADOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO _____**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE ARRENDADORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL ARRENDADOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL ARRENDADOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL ARRENDADOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL ARRENDADOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL ARRENDADOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", para efectos del pago.



"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de _____ para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL ARRENDADOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL ARRENDADOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "EL ARRENDADOR" presente garantía por la calidad del arrendamiento.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL ARRENDADOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad de los bienes arrendados por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se



constituirá (**INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA**), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"**EL ARRENDADOR**" entregará a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "**LAASSP**"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "**EL ARRENDADOR**".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL ARRENDADOR**" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES ARRENDADOS EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la prestación del arrendamiento, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL ARRENDADOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA



GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL ARRENDADOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL ARRENDADOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL ARRENDADOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes en arrendamiento, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL ARRENDADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL ARRENDADOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema egcinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida,



de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "EL ARRENDADOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS DOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL ARRENDADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;



- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución



del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN



"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



--	--

ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA



N°	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMETRÍAS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O EN USO DE LA APF					
1	Mantenimiento del césped	M2.			
2	Mantenimiento de setos y plantas con flores	M2			
3	Poda de árboles	M2			
4	Mantenimiento de macetas, macetones y jardineras.	Pieza			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA JARDINES BOTÁNICOS Y VIVEROS.					
1	Mantenimiento de viveros y jardines botánicos.	M2			
SUBTOTAL					
16% DE IVA					
IMPORTE TOTAL					

Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, I.V.A. desglosado.

Entregar preferentemente en papel membretado, por los proveedores incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Manifiestar que son precios fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXO IV FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN



Actividades que comprende el servicio integral de fumigación

Se deberá cotizar **por unidad de medida** del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

Actividades bajo demanda que podría requerir el servicio integral de fumigación

Se deberá dar **un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:**

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	unidad	